

Monición del decano que juvide el dia 7º de Mayo de 1722
por su qual esta 7º en su persona y que de elección de su ofi-
cio por lo que lea con los señores

Recurridos

Decreto sobre que se requiera al pue-
blo de Valencia de la Real Audiencia y de
que con los señores de la Real Audiencia

En la Villa de Calatayud a once dias del mes de Julio
de mill setecientos quinquenta años Lo S.º de la Real Audiencia
de las señas de Valencia Abogado de los R.ºs Señores de la Real Audiencia
su Maj.º de ella, y su Justicia D.º Pedro Lozano Moral
D.º Pedro Linares Pedro D.º Joseph Maxim Gaxay, y D.º Juan
Garcia Palacios D.º Juan Pujecio D.º Pedro Lopez con D.º
Pedro Caprio de Guzman D.º Juan Manuel Cuales, y D.º
Juan Lozano Duero V.º.º anuales Consejo de Valencia y de
quien desta dha. R.º quando juntos en su Ayuntamiento como
acostumbran para tales y con fechos sus cosas tocantes y que
conozieren al Jefe de la Real Audiencia y de su virtud y o-
cultad desta Republica acordaron Junt.º
Lo primero Que D.º Juan de la Cruz de la Cruz de la Cruz de la Cruz
tam.º que de las propiedades de Indias de la Real Audiencia de
para sus fact.º de los sucesos que resultaron contra D.º
Joseph Maxim macho D.º Joseph de Castro y Garcia y
D.º Antonio Garcia Vasquez en las querras que a cada
uno le fueron recudadas en los años 1714 y 1715 y 1716 y
administraron dha. Caudales, de conventos todos acogidos
a algunas propiedades que cada uno se manifiestan en sus
las de Indias de la Real Audiencia y sus fact.º de la Real Audiencia
una dha. D.º Antonio G.º hasta en cantidad de quince mill
doscientos veinte y seis y treinta y seis rs.º. Cuya sen-
ta.º no sea podido lograr, no obstante han sido sacadas
del pue.º y echose para su logro las mas unvas ditas
en Indiales que anista convenientes. Y su R.º or-
denado de modo de ello. De una con fechos. Vigieron